



VISTO:

El Memorando N° D000283-2021-GRC-GR, de fecha 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Gobernador Regional hace de conocimiento que, los días 03 a 05 de noviembre del año en curso, atenderá acciones de trabajo en la ciudad de Lima; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, dispone que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada de las funciones del Despacho del Gobernador Regional, por el citado período;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el **Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor**; en tal sentido, resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. **ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICE GOBERNADORA REGIONAL**, del 03 al 05 de noviembre del 2021; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL